



BUENOS AIRES, 27 ABR 1984

VISTO que por la Ley 23.023 se dispuso la transferencia al Ministerio de Educación y Justicia de las misiones y funciones de las ex-Subsecretarías de Ciencia y Tecnología y de Informática, hasta entonces ubicadas en el ámbito de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de esa transferencia se ha producido el cambio de la situación escalafonaria del personal afectado a dichos Servicios.

Que tal cambio trae aparejado un considerable perjuicio económico que es preciso compensar.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese para el personal de la Secretaría de Ciencia y Técnica un "Complemento por Cambio de Situación Escalafonaria" equivalente al monto en que se han reducido sus retribuciones como consecuencia del cambio de jurisdicción producido.

ARTICULO 2°.- El gasto resultante por la aplicación de lo dispuesto por el presente Decreto será atendido con los créditos asignados por el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional a la Secretaría de Cien-

M. E. J.

211

El Poder Ejecutivo
Nacional



Clasificación y Técnica.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1307



Alpined

Dr. CARLOS R. S. ALCORNADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Grinspun
BERNARDO GRINSPUN
MINISTRO DE ECONOMIA

M. E. J.
211
<i>sm</i>